

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 de 2022

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SOCIAL MEDIA Y VOCERÍA EXPERTA EN EL ÁMBITO DIGITAL PARA EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Las suscritas: Asesora de dirección ejecutiva y comunicaciones y Profesional jurídico, en condición de evaluadores designados en el proceso 035-2022, mediante la presente damos a contestación a las observaciones realizadas al informe de evaluación publicado el pasado 2022-05-11, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ARIADNA S.A.S.

"Señores

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC
Ciudad.

REF: Observaciones a la propuesta enviada por el Proponente Fire Advertainment SAS en la Invitación Pública a ofertar No. 035 de 2022.

Yo Jairo Fandiño Sierra, en mi calidad de representante legal de Ariadna SAS identificada con NIT: 810.002.605-3, manifestamos que luego de revisada la propuesta enviada por el proponente **Fire Advertainment SAS** observamos que no cumple con lo requerido por ustedes en el **ítem 3.1 Requisitos Mínimos Jurídicos, numeral 11**, esto dado que, solicitan textualmente ... "En ese orden, el oferente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados a continuación".

" Contar con dos (02) certificaciones comprobadas de empresas o clientes a los cuales se les haya provisto elementos de similares características a las referidas en el objeto del proceso de contratación" ... al revisar el objeto de la invitación es: Prestar los servicios de diseño y desarrollo de estrategias de social media y vocería experta en el ámbito digital.

Por lo anterior, recalcamos lo siguiente.

1. Al revisar los documentos del oferente Fire Advertainment SAS, observamos que no se adjuntaron certificaciones de clientes, tal como lo solicitan en el ítem 3.1
2. Adicional a lo anterior en los documentos aportados no se evidencia el servicio y/o producto prestado por el proponente a cada anunciante, como lo solicitan los términos de referencia donde se deben evidenciar elementos de similares características a las referidas en el objeto del proceso.

Solicitamos amablemente a ONAC, revisar y replantear la evaluación publicada el pasado 9 de mayo del 2022, debido a que Ariadna SAS sí cumple con lo solicitado por la Entidad en los términos de referencia de la Invitación Pública a ofertar No. 035 de 2022."

RESPECTO A LO OBSERVADO

En primer lugar, es preciso aclarar al proponente Ariadna S.A.S que las ordenes de compra u ordenes de servicio también son documentos validos para certificar experiencia de una sociedad, sin embargo, y teniendo en cuenta que en los soportes allegados no se evidencia el servicio y/o producto prestado por el proponente, tal como se manifiesta en la observación precedente, el pasado 2022-05-13 esta corporación mediante documento "solicitud de aclaraciones" requirió al proponente Fire Advertainment S.A.S. para que allegara los soportes que ampliaran la información relacionada con la prestación del servicio brindado en el marco de las órdenes de compra enviadas en la propuesta presentada.

Así las cosas, el proponente Fire Advertainment S.A.S. el pasado 2022-05-19 allega los soportes correspondientes (Anexo 1) los cuales serán objeto de verificación en la siguiente etapa "evaluación" de acuerdo con el cronograma establecido en la adenda No.1

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR FIRE ADVERTAIMENT S.A.S.

"Apreciados señores, buenas tardes.

Sobra agradecer la confianza en todo lo que como agencia podemos ofrecerles desde la parte estratégica y las necesidades que ayuden a potencializar a Onac como marca sólida con sus clientes y un referente dentro de la industria.

Estamos muy seguros de que nuestra propuesta es la mejor y sin en ánimo de comparar con las otras propuestas vemos que nuestro plan de trabajo está enfocado dentro de la estructura a fortalecer los canales de contacto y generar el contenido y estrategia de vocería experta. Nuestro objetivo es ayudar a co crear de la mano de ustedes el mejor contenido y la mejor estrategia de contacto con objetivos claros de mercadeo y comerciales.

Revisando las propuestas y en particular la de uno de los proponentes ellos cargan esta responsabilidad sobre ustedes y dentro del pliego unas de las necesidades más importantes es apoyar, gestionar y desde el primer momento tomar el timón para ayudarlos en esta tarea que merece dedicación y especialidad.

Dentro de la propuesta su estrategia de Vocería se hace énfasis a 10 piezas estáticas y carruseles que en nuestro parecer no son estratégicas ya que la vocería debe tener su raíz en video que garantiza máyor información. Dentro del análisis inicial a la redes vemos que las pocas interacciones se deben a que estas piezas no logran conectar o transmitir esa relevancia.

En nuestros caso tenemos contemplada una persona que se encarga con el equipo creativo de construir los guiones y producir las piezas en video. En el caso de necesitar

*algún material adicional para apoyar lo pactado podemos desarrollar piezas adicionales sin costo.
Agradecemos su tiempo y esperamos ser su mejor aliado en los próximos años."*

RESPECTO A LO OBSERVADO

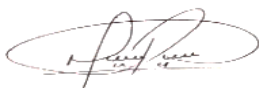
Con relación a lo manifestado por el proponente Fire Advertainment S.A.S. el pasado 2022-05-13 esta corporación mediante documento "solicitud de aclaraciones" requirió al proponente Ariadna S.A.S. con el fin de que aclarar los roles y responsabilidades en el desarrollo de las actividades de vocería experta, según propuesta presentada por este proponente.

Por otra parte, y con relación a lo observado respecto a las piezas y carruseles para el desarrollo de la estrategia se le solicito aclaración respecto a la inclusión o no de piezas con movimiento dentro de su propuesta, por lo que el pasado 2022-05-19, el proponente remite información con aclaración a lo requerido. (Anexo 2)

La información remitida por el proponente Ariadna S.A.S. será verificada en la siguiente etapa "evaluación" de acuerdo con el cronograma establecido en la adenda No.1

En los anteriores términos se da respuesta a las observaciones planteadas por el interesado.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2022.



Maria Paula Rico Bautista
Evaluador Jurídico



Angela Maria Gómez
Evaluador Técnico